FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

MODIFICACIÓN PUNTUAL NO ESTRUCTURAL Nº 3 PLAN PARCIAL CP2 CABO DE PALOS

MARTINEZ MENCHON LUCIANO - 22975372M

Firmado digitalmente por MARTINEZ MENCHON LUCIANO - 22975372M

LUCIANO MARTINEZ MENCHON
ARQUITECTO
COLEGIADO COAMU Nº 1020
10 - 08 - 2026

AGOSTO 2026

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQ39 2RJ3 9N7V NWEY
MODIFICACION_PP_opcion16_UA24
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A
MEMORIA RUBRICADA (PLPP2021/000004) - SEFYCU 4530914
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

MODIFICACIÓN PUNTUAL NO ESTRUCTURAL N° PLAN PARCIAL CP2 DE CABO PALOS

INDICE.-

1.- ANTECEDENTES.

2.- MEMORIA.

2.1.- Identificación del promotor.

2.2.- Naturaleza y ámbito.
2.2.1-Régimen de evaluación ambiental.

2.3.- Efectos.

2.4.- Carácter de la modificación.

2.5.- justificación de la procedencia de su formulación.

2.6.- Información urbanística.

2.6.1.- Situación y características generales.
2.6.2.- Planeamiento vigente.
2.6.2.1 – Determinaciones generales.
2.6.3.- Estado actual.
2.6.4.- Tramite de participación ciudadana en el proceso de elaboración.

2.7.- Objeto de la modificación.

2.8.- Justificación de la propuesta.

2.9.- Cuantificaciones.
2.9.1.- Plan Parcial Vigente.
2.9.1.1- situación urbanística actual.
2.9.2.- Propuesta modificación puntual.

3.- PLANOS.

4.- NORMAS URBANÍSTICAS.

5.- PROGRAMA DE ACTUACION, PLAN ETAPAS.

6.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

7. CONCLUSIÓN.

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

1.- ANTECEDENTES

La ordenación del sector CP2 de Cabo Palos proviene de la modificación nº52 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Posteriormente se redactó el Plan Parcial Sector CP2, que pretende ordenar los terrenos delimitados y distribuir en función de sus determinaciones los aprovechamientos asignados y sus usos.

Las normas urbanísticas (determinaciones, régimen general de uso, características de los sistemas generales, aprovechamiento medio) se desarrollan en el Programa de Actuación Urbanística del área CP-2 Cabo de Palos, con fecha de aprobación de definitiva de 29 septiembre de 2005 y publicación en el B.O.R.M el 15 de octubre de 2005.

El Plan Parcial del sector CP2 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 23 de marzo de 2006, y modificación puntual del mismo aprobada definitivamente el 27 abril de 2007.

Para el desarrollo del Plan Parcial se consideraron inicialmente cuatro unidades de actuación, planeamiento que fue alterado por la modificación puntual aludida, al dividir la unidad de actuación número 3 en las subunidades 3A y 3B, siendo esta la situación que se refleja respecto al sector en el PGMO y habiéndose gestionado de forma parcial las unidades 1 y 2 al tener aprobados definitivamente sus respectivos proyectos de reparcelación el 28 de noviembre de 2008, el de la UA-1, y el 26 de noviembre de 2010 el de la UA-2

Las adversas circunstancias económicas desencadenadas en aquellas fechas, especialmente graves en el sector de la construcción, fueron la causa esencial de la paralización de desarrollo de dichos ámbitos urbanísticos, pretendiéndose ahora, por parte de los promotores de la presente modificación puntual no estructural, retomar la situación con el objeto de impulsar las actuaciones pertinentes desde una posición más ajustada al conjunto de factores que la condicionan.

Se encuentra en trámite el Avance Modificación Puntual Estructural del PGMOU en el área del sector CP2, motivada por la nueva rotonda del vial RM-12 al norte de la actuación que implica un reajuste en los sistemas generales adscritos al CP-2

Y también se ha tramitado la Modificación Puntual no Estructural nº 2 Plan Parcial CP2 de Cabo de Palos. Con aprobación definitiva en fecha 4 diciembre de 2019

Para ello, ciñéndose exclusivamente a la UA2 y UA4 y basándose en la categoría del sector: "actividad económica", proyectan el cambio de uso de residencial a terciario en la unidad de actuación 2, la adecuación a la modificación del PGMO realizada y una nueva rotonda al este de la unidad actuación 4.

2. MEMORIA

2.1.- Identificación del promotor

El presente proyecto de modificación puntual no estructural número 3 del plan parcial CP2, se redacta a instancia de:

- CONSPROCOM S.L con CIF B-30.330.955 y domicilio en calle Paseo 12 de Cieza .Actuado en representación D. José Garcia Sanchez CON DNI 22.458.493-M y domicilio en Paseo nº12 de Cieza.

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQ39 2RJ3 9N7V NWEY
MODIFICACION_PP_opcion16_UA24
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A
MEMORIA RUBRICADA (PLPP2021/000004) - SEFYCU 4530914
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

2.2.- Naturaleza y ámbito.

El presente documento tiene la consideración de MODIFICACION PUNTUAL NO ESTRUCTURAL del Plan Parcial CP2 de Cabo Palos, aprobado definitivamente en 27-04-2007.

Su contenido es el que se determina en la presente memoria, según lo previsto en el art. 173 del decreto legislativo Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Según lo prescrito en el artículo 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la modificación propuesta tiene carácter no estructural, ya que no supone alteración sustancial de los sistemas generales, cambio de uso global del suelo o su intensidad.

Su ámbito se concreta en las parcelas de la unidad de actuación UA2 y UA4 del plan parcial CP2, cuya definición y características se expresan detalladamente en los correspondientes apartados de esta memoria.

2.2.1-Régimen de evaluación ambiental.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, (LEA) en su artículo 6.2, prevé los planes, así como sus modificaciones, que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental competente, con el fin de determinar que, no tenga efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo, apartado 6.2 a), especifica que las modificaciones menores de los planes mencionados serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 29 y siguientes, y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V.

A su vez, el artículo 5.2.f) de la LEA, define como" modificación menor" los cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.

De acuerdo con el apartado 2b) de la Disposición Adicional 1ª de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), entiende como modificaciones menores, a las modificaciones no estructurales de los instrumentos de planeamiento urbanístico y las normas complementarias. En el apartado 3b) se entiende por planes que establecen el uso de zonas de reducido ámbito territorial a aquellos cuyo ámbito de actuación no sea superior a 50 hectáreas para esta clase de suelo.

El artículo 173.2 de la LOTURM, establece las características de las modificaciones del planeamiento general para definirlas como estructurales o no estructurales, según su grado de afección a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y el modelo territorial, teniendo en cuenta su extensión y repercusión sobre la ordenación vigente. La Modificación Puntual del Plan Parcial del sector CP2 propuesta se considerarse como no estructural.

En aplicación de la Disposición Adicional Primera de la LOTURM, puede ser considerada como modificación menor, por lo que según el artículo 101 de la Ley 4/2009 de Protección

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LPAI) y según el artículo 6 de la EA, es objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Según lo dispuesto en el artículo 102.2 de la LPAI. Para los planes y programas y modificaciones de planes y programas cuya elaboración, adopción o aprobación, corresponda íntegramente a las entidades locales, con independencia de que su iniciativa sea pública o privada, en los municipios con población superior a 50.000 habitantes, actuará como órgano ambiental el ayuntamiento correspondiente al ámbito territorial del plan o programa.

En consecuencia, el órgano sustantivo es el Ayuntamiento Pleno, como competente en la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento y el órgano ambiental es la Junta de Gobierno Local

El promotor, la mercantil CONSPROCOM, SL, presentó los siguientes documentos en los expedientes del Servicio de planeamiento urbanístico, y al expediente del Departamento de planificación ambiental del Ayuntamiento de Cartagena:

Con fecha de registro 28/01/2022 el "Documento Ambiental Estratégico para la EAE simplificada de la Modificación Puntual no estructural nº3 del Plan Parcial CP2", firmado por D. Pedro Martínez Baños Dr. CC Biológicas, C&C-Medio Ambiente. Enero 2020

Con fecha de 14 de febrero de 2025 la solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, presentado Pedro Martínez Baños en representación de CONSPROCOM S.L.

Consta el documento de Memoria y planos de Modificación Puntual No Estructural nº 3 Plan Parcial CP2 de Cabo de palos. Firmado por D. Luciano Martínez Mechón, Arquitecto. Enero 2024.

Con fecha 25/02/2025 el órgano ambiental realiza las consultas pertinentes y público interesado, incorporando los informes de respuestas al expediente.

Con fecha 11/12/2025 el Jefe de Planificación Ambiental en cumplimiento de lo establecido en el art. 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA) y el art.105.3.c) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada (LPAI), y al objeto de aplicar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial CP2 de Cabo de Palos, y de acuerdo con lo dispuesto en la sesión nº 012/12.23, de 3 de noviembre de 2023 de la Junta de Gobierno Local sobre Texto Refundido de Acuerdos de Delegación de Competencias de Junta de Gobierno, como órgano ambiental municipal emite el "INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO".

2.3. Efectos

Al ser una modificación no estructural, su tramitación se ajustara a los dispuesto en el artículo, 133 del decreto legislativo Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, confiriéndole su aprobación definitiva los efectos previstos en dicho texto legal, y que se refieren en el punto 1.3: Vinculación, Obligatoriedad, de las Normas Urbanísticas Generales del PGMO.

2.4. Carácter de la Modificación.

La presente modificación puntual no estructural nº3 del Plan Parcial CP2 no supone una alteración de los elementos estructurales del Plan General, del uso global del suelo, del aprovechamiento de las unidades ni de las dotaciones computadas en el plan , afectando las mismas a menos de 50 has por lo que la actuación se encuentra amparada por el contenido del apartado 2 del artº 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, una vez que, como más adelante se justificara, sus

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

contenidos resultan convenientes y oportunos para la adecuada gestión de los aprovechamientos que restan por materializar.

2.5. Justificación de la procedencia de su formulación

La redacción de la presente modificación puntual no estructural Nº3. del Plan Parcial CP2, así como su posterior tramitación como *iniciativa privada* está amparada por el contenido del apartado 1 del Artº 146 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El objeto de la presente modificación puntual no estructural es adaptar las determinaciones de la modificación Puntual del PGMO presentada cuya evaluación ambiental se encuentra en tramitación y adecuar la ordenación del suelo actual a la necesidad urbanística y funcional del ámbito sin alterar la edificabilidad.

2.6. Información urbanística

2.6.1. Situación

El ámbito de la presente modificación puntual no estructural Nº 3 del Plan Parcial CP2 se ubica dentro de su perímetro en la unidad de actuación 2 y 4 cuya situación en la estructura orgánica del territorio se expresa en el plano del presente documento.

2.6.2. Planeamiento vigente.

El planeamiento vigente se desarrolla según las normas urbanísticas (determinaciones, régimen general de uso, características de los sistemas generales, aprovechamiento medio) descritas en el Programa de Actuación Urbanística del área CP-2 Cabo de Palos, con fecha de aprobación definitiva de 29 septiembre de 2005., el Plan Parcial del sector CP2, aprobado definitivamente mediante acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 23 de marzo de 2006, y la modificación puntual nº1 del mismo aprobada definitivamente 27 Abril de 2007. la modificación puntual nº2 del mismo aprobada definitivamente 4 Diciembre de 2019. Y la modificación puntual del Plan General en tramite.

2.6.2.1 determinaciones generales.

La distribución de superficies globales para los usos residenciales y hotelero, es la que se contiene en los cuadros siguientes:

USO RESIDENCIAL.	23.960,79 m2
USO TERCIARIO.	33.571,09 m2
USO HOTELERO.	7.366,26 m2
USO COMERCIAL	3.751,95 m2
USO EQUPAMIENTOS	8.084,59 m2
USO ESPACIOS LIBRES	11.038,77 m2
USO SERVICIOS TECNICOS	196,22 m2
SUPERFICIES VIALES	31.701,58 m2
TOTAL SECTOR	119.671,25 m2

2.6.3. Estado actual.

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQ39 2RJ3 9N7V NWEY
MODIFICACION_PP_opcion16_UA24
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A
MEMORIA RUBRICADA (PLPP2021/000004) - SEFYCU 4530914
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

Al no haberse realizado el proceso de urbanización, los terrenos del ámbito en se encuentran tal y como se indican en el plan parcial que determino su ordenación, es decir: suelo sin cultivar, con presencia de matorral y de naturaleza arcillosa con afloramientos rocosos en las zonas más altas.

Las infraestructuras existentes en la zona son una línea de media tensión, "Géminis" y una red de saneamiento ubicadas en el extremo noroeste de la unidad bordeando la autovía a La Manga. También quedan muy próximos a la unidad, los servicios urbanos de las calles que flanquean el área del centro comercial Las Dunas.

2.6.4.- Trámite de participación ciudadana en el proceso de elaboración

El procedimiento general a que se somete la tramitación de la presente modificación puntual no estructural Nº 3 del Plan Parcial CP2 es el que resulta de la aplicación de los contenidos del Artº 140 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

2.7. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto de la Modificación Puntual No Estructural Nº 3 consiste:

En la Unidad de Actuación Nº 2

1) Adecuar el PP a la modificación del PGMO en tramite, incluyendo la rotonda así como la nueva ubicación del SGEL.
2) Reubicar el vial público al este de la unidad 2 para mejorar la circulación de las parcelas y la fluidez del tráfico.
3) Unir las parcelas 2.1 y 2.2 con uso Vu1 y la parcela 2.4 con uso AT1, y obtener como resultado la parcela con uso AT1.
4) Cambiar el uso de la parcela 2.3 de Vu1 a AT1.

En la Unidad de Actuación Nº 4

1) Reordenación de trafico, aparcamientos y colocación de una rotonda al Este de la Unidad 4.
2) Se rectifica la delimitación del AP(3) en su limite con la UA2 manteniendo la superficie del AP.

2.8.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQ39 2RJ3 9N7V NWEY
MODIFICACION_PP_opcion16_UA24
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A
MEMORIA RUBRICADA (PLPP2021/000004) - SEFYCU 4530914
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

-Unidad Actuación 2:

1) Adecuar el PP a la modificación del PGMO realizada, incluyendo la rotonda realizada así como la nueva ubicación del SGEL.

Se ha tramitado una modificación del PGMO para adecuar la ordenación de los sistemas generales de espacios libres y viarios en el sector CP2 debido a la nueva rotonda realizada en el vial RM-12.

La superficie de la rotonda al norte del sector CP2, ocupa una superficie de 1.340 m2 que actualmente están clasificado como Sistema General Espacios Libres y pasaran a Sistema General Viario. Para mantener la misma superficie de S.G.E.L se compensan en una ubicación dentro del Sector CP2 con una superficie igual de 1.340 m2 de Sistema General Espacios Libres.

En esta modificación se adecua el Plan Parcial a la modificación realizada del PGMO

2) Reubicar el vial público para mejorar la circulación de la parcela y la fluidez del tráfico, sin modificar la superficie.

En la actualidad existe un problema de circulación y funcionamiento de esa zona motivada por el cambio normativo de ancho de aceras lo que provoca que las calles que estaban previstas en dos direcciones funcionen como una única dirección. Para dar salida a la circulación de vehículos se ha subsanado provisionalmente en el proyecto de urbanización de la unidad 1 mediante el uso compartido de la zona verde para el paso de vehículos del vial 1 al vial 2.

Con la modificación propuesta se unifican las parcelas y se genera un viario necesario para la correcta circulación del tráfico de la zona al permitir la salida a la calle 1 a la calle 2 por el mismo, todo ello sin modificar las superficies edificabilidades.

El nuevo trazado del vial "E" no modifica por tanto los parámetros de volumen ni superficie de la unidad y generara un vial que sirve de apoyo a las instalaciones del mercadillo en la zona verde mejorando su funcionamiento.

Este nuevo viel se diseña recto eliminado el quiebre que existía con el AP de la unidad 4

Las plazas de aparcamiento que se suprimen en la calle "1" con la ejecución del nuevo vial "E", lateral de la UA2, y con las obras ya realizadas de la rotonda en la RM-12 que incluyen 3 carriles de acceso, se procederá a la reubicación en la UA4 en la zona de aparcamiento pasando de en línea a batería en la misma calle "1" y en la calle "2" junto a la parcela AP . No variando por tanto el número de plazas de aparcamiento en cumplimiento del estándar establecido en la legislación urbanística de la ley 13/2015 articulo 124, apartado i).

Numero de plazas ordenación vigente
UA-2 : 53 Plazas
UA-4: 100 Plazas
Subtotal 153 Plazas

Numero de plazas ordenación Propuesta
UA-2 : 46 Plazas
UA-4: 107 Plazas
Subtotal 153 Plazas

Se elimina parte del vial peatonal "calle D" motivado por la reubicación de parte de los Sistemas Generales de Espacios Libres que han sido ocupados por la nueva rotonda de la RM-12 según se ha indicado y esta en tramite del avance de la modificación estructural del PGMOU en el área del Sector CP-2.

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

3) Unir las parcelas 2.1, 2.2 con uso Vu1 y la parcela 2.4 con uso AT1 para obtener como resultado la parcela con uso AT1.

La zona donde se ubican estas parcelas presentan un claro carácter comercial situada junto al mercadillo de Cabo de Palos. Estas parcelas se plantearon inicialmente con uso residencial junto a una zona verde, pero cambiaron su carácter al instalarse junto a ellas de forma permanente el mercadillo de Cabo de Palos, dando a la zona un carácter comercial del que antes carecían.

Este planteamiento de carácter comercial de la zona fue recogido por el Plan General de 2012, actualmente anulado.

4) Cambiar el uso de la parcela 2.3 de Vu1 a AT1.

Esta parcela se encuentra situada junto al mercadillo y rodeada de uso terciario, equipamientos y zonas verdes, su pequeña dimensión y situación hacen incoherente su uso residencial, siendo el lógico el terciario, de modo que las zonas comerciales se sitúen al otro lado del colchón creado por las dotaciones y zonas verdes, asegurando la tranquilidad necesaria en las zonas residenciales.

La parcela 2.3 es la resultante del resto de la superficie ocupada por la reubicación del Sistema General de Espacios Libres y de parte del vial peatonal eliminado de la "Calle D".

-Unidad Actuación 4:

1) Realizar una rotonda al Este de la unidad 4.

Debido a la realización en la actualidad de la nueva rotonda en el vial RM-12, que da acceso al sector CP-2 al norte de la actuación, y para mejorar la fluidez dentro de los viales del sector se plantea la realización de una rotonda al Este de la unidad 4, que mejorara la circulación interna y permitirá la conexión con la rotonda del vial RM-12.

Como se ha indicado anteriormente en la UA2, se distribuirán las plazas de aparcamiento como consecuencia del nuevo vial "calle E" y los accesos de nueva rotonda de la RM-12. Dichos aparcamiento se reorganizaran dentro de la unidad 4 en el vial "calle 1" pasando de estacionamiento en línea a batería y en el vial "calle 2" junto a la parcela AP.

2) Rectificación de limite oeste del AP

La delimitación del AP del sector en su lado oeste que linda con la Unidad 2 presenta actualmente un quiebre. Este quiebre carece de sentido al diseñarse un nuevo vial de circulación. Se ha rectificado por tanto el AP a una alineación recta manteniendo la superficie inicial del mismo permitiendo un trazado mas limpio del vial.

2.9. CUANTIFICACIONES

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

2.9.1.- Plan Parcial Vigente

La presente memoria se acompaña el cuadro de usos pormenorizados por parcela del vigente plan parcial CP2 de Cabo Palos.

2.9.1.1.- situación urbanística actual.

UNIDAD	PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIES		APROVECHAMIENTO		
				PARCIAL m2	ACUMULADA m2	INDICE m2/m2	PARCIAL m2	ACUMULADO m2
U.A.1	1.1	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	2.740,80	10.142,48	0,7009	1.921,00	5.330,00
	1.2	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	1.002,49		0,6424	644,00	
	1.3	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	4.508,87		0,6132	2.765,00	
	1.4	RESIDENCIAL	ELP(CP2)	1.890,32		0	0,00	
	1.5	HOTELERO	At1(HOTEL)	7.366,26	7.366,26	0,8063	5.939,31	5.939,30
	1.6	TERCIARIO	At1(CP2)	1.624,91	5.248,20	0,7152	1.162,08	2.762,08
	1.7	TERCIARIO	At1(CP2)	2.957,33		0,3720	1.100,00	
	1.8	TERCIARIO	At1(CP2)	665,96		0,7508	500,00	
	1.9	DEPORTIVO	EJ	2.211,17	2.211,17			
	1.10	SERVICIOS	ST	42,50	42,50			
	VIARIO	VIARIO		12.404,21	12.404,21			
TOTAL U.A.1					37.414,82	0,3750	14.031,38	14.031,38
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES					2.710,62			
TOTAL U.A.1 +SG					**40.125,44**	0,34968	14.031,38	14.031,38

UNIDAD	PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIES		APROVECHAMIENTO		
				PARCIAL m2	ACUMULADA m2	INDICE m2/m2	PARCIAL m2	ACUMULADO m2
U.A.2	2.1	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	2.564,48	7.004,66	0,5008	1.284,42	3.508,27
	2.2	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	2.512,89		0,5008	1.258,58	
	2.3	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	1.927,29		0,5008	965,28	
	2.4	TERCIARIO	At1(CP2)	3.390,48	7.241,62	0,749	2.539,58	5.424,21
	2.5	TERCIARIO	At1(CP2)	3.851,14		0,749	2.884,63	
	2.6	DEPORTIVO	EJ	809,12	809,12			
	2.7	ESP. LIBRES	JAR	1.013,18	1.638,18			
	2.8	ESP. LIBRES	JN	625,00				
	2.9	SERVICIOS	ST	35,20	35,20			
	VIARIO	VIARIO		6.795,12	6.795,12			
TOTAL U.A.2					23.523,90	0,3797	8.932,48	8.932,48
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES					2.020,26			
TOTAL U.A.2 +SG					**25.544,16**	0,34968	8.932,48	8.932,48

PLANEAMIENTO

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

UNIDAD	PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIES		APROVECHAMIENTO		
				PARCIAL m2	ACUMULADA m2	INDICE m2/m2	PARCIAL m2	ACUMULADO m2
U.A 3.A	3A.1	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	789,61	4.873,67	0,7331	576,65	3.685,26
	3A.2	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	2.132,34		0,7331	1.563,17	
	3A.3	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	1.954,72		0,7906	1.545,44	
	3A.4	TERCIARIO	At1(CP2)	1.069,63	6.969,28	0,8175	874,60	5.697,85
	3A.5	TERCIARIO	At1(CP2)	5.899,65		0,8175	4.823,25	
	3A.6	PREESCOLAR	EE	1.894,73	5.064,30			
	3A.7	DEPORTIVO	EJ	3.169,57				
	3A.8	ESP. LIBRES	JAR	1.000,00	3.418,76			
	3A.9	ESP. LIBRES	JAR	1.996,57				
	3A.10	ESP. LIBRES	JN	422,19				
	3A.11	SERVICIOS	ST	36,61	36,61			
	VIARIO	VIARIO		4.452,89	4.452,89			
TOTAL U.A 3.A					24.815,51	0,3781	9.383,11	9.383,11
SISTEMA GENERAL VIARIO					791,47			
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES					1.225,84			
TOTAL U.A 3.A +SG					**26.832,82**	**0,34968**	**9.383,11**	**9.383,11**

UNIDAD	PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIES		APROVECHAMIENTO		
				PARCIAL m2	ACUMULADA m2	INDICE m2/m2	PARCIAL m2	ACUMULADO m2
U.A 3.B	3B.1	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	1.939,98	1.939,98	0,3642	706,51	706,51
	3B.2	TERCIARIO	At1(CP2)	1.721,03	1.721,03	0,6347	1.092,34	1.092,34
	3B.3	ESP. LIBRS	JAR	801,59	801,59			
	3B.4	SERVICIOS	ST	38,41	38,41			
	VIARIO	VIARIO		256,40	256,40			
TOTAL U.A 3.B					4.757,41	0,3781	1.798,85	1.798,85
SISTEMA GENERAL VIARIO					386,74			
TOTAL U.A 3.B +SG					**5.144,15**	**0,34968**	**1.798,85**	**1.798,85**

PLANEAMIENTO Y VISTICO

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

UNIDAD	PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIES		APROVECHAMIENTO		
				PARCIAL	ACUMULADA	INDICE	PARCIAL	ACUMULADO
				m2	m2	m2/m2	m2	m2
U.A 4	4.1	COMERCIA	EG(COMER)	3.751,95	3.751,95	0,8224	3.085,64	3.085,64
	4.2	TERCIARIO	At1(CP2)	12.390,96	12.390,96	0,6029	7.471,63	7.471,63
	4.3	ESP LIBRES	AP	5.180,24	5.180,24			
	4.4	SERVICIOS	ST	43,50	43,50			
	VIARIO	VIARIO		7.792,96	7.792,96			
TOTAL U.A 4					29.159,61	- 0,3620	10.557,27	10.557,27
SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES					1.030,93			
TOTAL U.A 4 +SG					**30.190,54**	**0,3496**	**10.557,27**	**10.557,27**

RESUMEN DE SUPERFICIES, MODIFICACION PROPUESTA

	USO	SUPERFICIE m2	INDICE m2/m2	APROV m2	PROPORCION %
SECTOR CP2	RESIDENCIAL	23.960,79	0,5522	13.230,04	29,595%
	TERCIARIO	33.571,09	0,6687	22.448,11	50,216%
	HOTELERO	7.366,26	0,8063	5.939,30	13,286%
	COMERCIAL	3.751,95	0,8224	3.085,64	6,903%
	EQUIPAMENTOS	8.084,59			
	ESP. LIBRES	11.038,77			
	SERVICIOS	196,22			
	VIARIO	31.701,58			
TOTAL SUPERFICIE NETA DEL SECTOR		119.671,25			

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	6.987,65			
SISTEMA GENERAL VIARIO	1.178,21			
TOTAL SECTOR NETO MAS SISTEMAS GENERALES	127.837,11	0,349688	44.703,09	100,00%
DOMINIO PUBLICO VIARIO	3.528,84	NO GENERA APROVECHAMIENTO		
TOTAL SUPERFICIE SECTORIZADA	131.365,95			

PLANEAMIENTO
TICO

RESUMEN DE CAPACIDADES DE LA MODIFICACION PROPUESTA

SUPERFICIE EDIFICABLE	U.A. 1	U.A. 2	U.A. 3A	U.A. 3B	U.A. 4	TOTALES
RESIDENCIAL	5.330,00	3.508,27	3.685,26	706,51		13.230,04
TERCIARIO	2.762,08	5.424,21	5.697,85	1.092,34	7.471,63	22.448,11
HOTELERO	5.939,30					5.939,30
COMERCIAL					3.085,64	3.085,64
TOTALES	14.031,38	8.932,48	9.383,11	1.798,85	10.557,27	

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

2.9.2.- Propuesta modificación puntual.

Como se ha indicado anteriormente se pretende pasar unas parcelas de uso residencial y terciario hotelero a terciario, y reubicar el viario público e incluir la rotonda y la reubicación de SGEL.

UNIDAD	PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIES		APROVECHAMIENTO		
				PARCIAL m2	ACUMULADA m2	INDICE m2/m2	PARCIAL m2	ACUMULAD m2
U.A.1	1.1	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	2.740,80	10.142,48	0,7009	1.921,00	5.330,00
	1.2	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	1.002,49		0,6424	644,00	
	1.3	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	4.508,87		0,6132	2.765,00	
	1.4	RESIDENCIAL	ELP(CP2)	1.890,32		0	0,00	
	1.5	HOTELERO	At1(HOTEL)	7.366,26	7.366,26	0,8063	5.939,31	5.939,30
	1.6	TERCIARIO	At1(CP2)	1.624,91	5.248,20	0,7152	1.162,08	2.762,08
	1.7	TERCIARIO	At1(CP2)	2.957,33		0,3720	1.100,00	
	1.8	TERCIARIO	At1(CP2)	665,96		0,7508	500,00	
	1.9	DEPORTIVO	EJ	2.211,17	2.211,17			
	1.10	SERVICIOS	ST	42,50	42,50			
	VIARIO	VIARIO		12.404,21	12.404,21			
TOTAL U.A.1					37.414,82	0,3750	14.031,38	14.031,
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES					2.710,62			
TOTAL U.A.1 +SG					**40.125,44**	0,34968	14.031,38	14.031,

UNIDAD	PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIES		APROVECHAMIENTO		
				PARCIAL m2	ACUMULADA m2	INDICE m2/m2	PARCIAL m2	ACUMULADO m2
U.A.2	2.1	TERCIARIO	At1(CP2)	8.862,78	13.703,47	0,5734	5.082,67	8.932,48
	2.3	TERCIARIO	At1(CP2)	1.033,70		0,9338	965,26	
	2.5	TERCIARIO	At1(CP2)	3.806,99		0,7577	2.884,55	
	2.6	DEPORTIVO	EJ	809,12	809,12			
	2.7	ESP. LIBRES	JAR	1.013,18	1.638,18			
	2.8	ESP. LIBRES	JN	625,00				
	2.9	SERVICIOS	ST	35,20	35,20			
	VIARIO	VIARIO		5.963,60	5.997,93			
TOTAL U.A.2					22.183,90	0,4026	8.932,48	8.932,48
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES 1					680,26			
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES 2					1340			
SISTEMA GENERAL VIARIO					1340			
TOTAL U.A.2 +SG					**25.544,16**	**0,34968**	**8.932,48**	**8.932,48**

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

UNIDAD	PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIES		APROVECHAMIENTO		
				PARCIAL m2	ACUMULADA m2	INDICE m2/m2	PARCIAL m2	ACUMULAD m2
U.A 3.A	3A.1	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	789,61	4.873,67	0,7331	576,65	3.685,26
	3A.2	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	2.132,34		0,7331	1.563,17	
	3A.3	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	1.954,72		0,7906	1.545,44	
	3A.4	TERCIARIO	At1(CP2)	1.069,63	6.969,28	0,8175	874,60	5.697,85
	3A.5	TERCIARIO	At1(CP2)	5.899,65		0,8175	4.823,25	
	3A.6	PREESCOLAR	EE	1.894,73	5.064,30			
	3A.7	DEPORTIVO	EJ	3.169,57				
	3A.8	ESP. LIBRES	JAR	1.000,00	3.418,76			
	3A.9	ESP. LIBRES	JAR	1.996,57				
	3A.10	ESP. LIBRES	JN	422,19				
	3A.11	SERVICIOS	ST	36,61	36,61			
	VIARIO	VIARIO		4.452,89	4.452,89			
TOTAL U.A 3.A					24.815,51	0,3781	9.383,11	9.383
SISTEMA GENERAL VIARIO					791,47			
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES					1.225,84			
TOTAL U.A 3.A +SG					**26.832,82**	**0,34968**	**9.383,11**	**9.383**

UNIDAD	PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIES		APROVECHAMIENTO		
				PARCIAL m2	ACUMULADA m2	INDICE m2/m2	PARCIAL m2	ACUMULADO m2
U.A 3.B	3B.1	RESIDENCIAL	Vu1(CP2)	1.939,98	1.939,98	0,3642	706,51	706,51
	3B.2	TERCIARIO	At1(CP2)	1.721,03	1.721,03	0,6347	1.092,34	1.092,34
	3B.3	ESP. LIBRS	JAR	801,59	801,59			
	3B.4	SERVICIOS	ST	38,41	38,41			
	VIARIO	VIARIO		256,40	256,40			
TOTAL U.A 3.B					4.757,41	0,3781	1.798,85	1.798,85
SISTEMA GENERAL VIARIO					386,74			
TOTAL U.A 3.B +SG					**5.144,15**	**0,34968**	**1.798,85**	**1.798,85**

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQ39 2RJ3 9N7V NWEY
MODIFICACION_PP_opcion16_UA24
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A
MEMORIA RUBRICADA (PLPP2021/000004) - SEFYCU 4530914
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

UNIDAD	PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIES PARCIAL m2	SUPERFICIES ACUMULADA m2	APROVECHAMIENTO INDICE m2/m2	APROVECHAMIENTO PARCIAL m2	APROVECHAMIENTO ACUMULA m2
U.A 4	4.1	COMERCIA	EG(COMER)	3.751,95	3.751,95	0,8224	3.085,64	3.085,64
	4.2	TERCIARIO	At1(CP2)	12.390,96	12.390,96	0,6029	7.471,63	7.471,63
	4.3	ESP LIBRES	AP	5.180,24	5.180,24			
	4.4	SERVICIOS	ST	43,50	43,50			
	VIARIO	VIARIO		7.792,96	7.792,96			
TOTAL U.A 4					29.159,61	0,3620	10.557,27	10.557,27
SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES					1.030,93			
TOTAL U.A 4 +SG					**30.190,54**	**0,3496**	**10.557,27**	**10.557,27**

RESUMEN DE SUPERFICIES, MODIFICACION PROPUESTA

	USO	SUPERFICIE m2	INDICE m2/m2	APROV m2	PROPORCION %
SECTOR CP2	RESIDENCIAL	16.956,13	0,5733	9.721,77	21,75%
	TERCIARIO	40.032,94	0,6483	25.956,38	58,06%
	HOTELERO	7.366,26	0,8063	5.939,30	13,29%
	COMERCIAL	3.751,95	0,8224	3.085,64	6,90%
	EQUIPAMENTOS	8.084,59			
	ESP. LIBRES	11.038,77			
	SERVICIOS	196,22			
	VIARIO	30.904,39			
TOTAL SUPERFICIE NETA DEL SECTOR		118.331,25			

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	6.987,65			
SISTEMA GENERAL VIARIO	2.518,21			
TOTAL SECTOR NETO MAS SISTEMAS GENERALES	127.837,11	0,349688	44.703,09	100,00%
DOMINIO PUBLICO VIARIO	3.528,84	NO GENERA APROVECHAMIENTO		
TOTAL SUPERFICIE SECTORIZADA	131.365,95			

RESUMEN DE CAPACIDADES DE LA MODIFICACION PROPUESTA

SUPERFICIE EDIFICABLE	U.A. 1	U.A. 2	U.A. 3A	U.A. 3B	U.A. 4	TOTALES
RESIDENCIAL	5.330,00		3.685,26	706,51		9.721,77
TERCIARIO	2.762,08	8.932,48	5.697,85	1.092,34	7.471,63	25.956,38
HOTELERO	5.939,30					5.939,30
COMERCIAL					3.085,64	3.085,64
TOTALES	14.031,38	8.932,48	9.383,11	1.798,85	10.557,27	

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQ39 2RJ3 9N7V NWEY
MODIFICACION_PP_opcion16_UA24
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A
MEMORIA RUBRICADA (PLPP2021/000004) - SEFYCU 4530914
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

1. PLANOS.

El presente documento incorpora los siguientes planos:

1 Planos de información. Situación y clasificación.

2 Planos de proyecto de ordenación vigente.

3 Planos de proyecto de ordenación propuesta.

4. NORMAS URBANÍSTICAS

Las parcelas indicadas en la unidad 2, cambia de norma VU1 a AT1.

Quedando la norma AT1 conforme se indicó en la modificación puntual no estructural nº2 Plan Parcial CP2 Cabo de Palos aprobada en fecha 4 diciembre de 2019.

4.1. Condiciones señaladas en informe ambiental estratégico.

El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Documento Ambiental, en tanto no contradigan lo establecido en el presente informe.

Además, deben cumplirse las siguientes medidas adicionales señaladas como respuesta a las alegaciones e informes recibidos en el procedimiento, así como las que se desprenden del análisis técnico realizado.

Todas ellas son de obligado cumplimiento para el promotor, y serán objeto de seguimiento por el órgano sustantivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

1) Medidas y consideraciones de carácter ambiental de competencia municipal.

En relación con las competencias municipales se proponen las siguientes medidas y consideraciones que se aplicarán en las licencias de obras y/o actividad de los futuros proyectos de edificación.

Calidad del aire.

En cuanto a la ejecución del planeamiento previsto, en la fase de construcción del proyecto de obras de edificación, pueden generarse actividades potencialmente contaminadoras de la atmosfera al constituir una fuente de emisión de partículas al entorno. En consecuencia, se deben de adoptar medidas correctoras para el cumplimiento de los valores límite de emisión de partículas PM10 y PM 2,5 y cualquier otra sustancia contaminante, establecida en el RD 100/2011, de 28 de enero y relativo a la mejora de la calidad del aire.

b) Residuos.

En la fase de construcción se debe tener en cuenta que la actuación estaría enmarcada dentro del artículo 2, apartado c.1, del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

c) Ruidos, contaminación acústica y vibraciones.

Los valores de ruido transmitidos al límite exterior de la parcela por la obras no podrán superar los valores límite establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, (BORM nº 17, de 22 de enero de 2021) concretamente en su artículo 61 "Obras en el medio ambiente exterior y edificaciones" que dispone de la obligación de cumplir con el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

2) Confederación Hidrográfica del Segura.

- Al ser una Modificación Puntual del Plan Parcial ya aprobado la disponibilidad de recursos hídricos ya se ha tenido que aportar en la documentación correspondiente al Plan Parcial, y en caso de que la Modificación del Plan suponga un incremento de demanda, se deberá aportar el volumen de recursos hídricos a consumir.

- Las indicaciones y advertencias señalada son de aplicación directa en el proceso de aprobación de los proyectos de Obras de Urbanización sometido al procedimiento de EIA simplificada y se incorporaran a la versión revisada de la Memoria urbanística.

En materia de Cambio Climático.

Extractando lo dispuesto en el informe de consultas en el que se establece que serán de aplicación en las licencias de obras y/o actividad de los futuros edificios. Con detalle de proyecto ejecutivo, las siguientes medidas:

Consideraciones relativas a la redacción y aprobación de los Proyectos de Obras de Urbanización resultantes en su caso.

- Incorporación, de un anejo específico denominado Cálculo y compensación de la pérdida de reservas de carbono, con detalle suficiente.

- La cuantificación y compensación de estas emisiones se concretará mediante la incorporación, de un anejo específico denominado Cálculo y compensación de emisiones de alcance 1 generadas para dar lugar a las obras, con detalle suficiente.

- La incorporación, en el proyecto, de un anejo específico denominado Cálculo y compensación de emisiones de alcance 1 generadas para dar lugar a las obras, con detalle suficiente.

- Los proyectos de obras de urbanización incorporarán como anejo específico denominado Captura y aprovechamiento de las aguas pluviales, con detalle suficiente.

- La incorporación, de un anejo específico denominado Carril y aparcamientos bici, con detalle suficiente.

- La incorporación de un anejo específico denominado 100% energía renovable para usos comunes, con detalle suficiente.

- Concretar en un anejo especifico denominado Incorporación vegetación arbórea de hoja caduca, con detalle suficiente.

Se hace la observación de que los proyectos de Obras de Urbanización están sujetos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificado de Proyectos. Las medidas de carácter ambiental que condicionan los citados proyectos estarán supeditadas a lo que establezca el Informe de Impacto Ambiental correspondiente.

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQ39 2RJ3 9N7V NWEY
MODIFICACION_PP_opcion16_UA24
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A
MEMORIA RUBRICADA (PLPP2021/000004) - SEFYCU 4530914
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

Consideraciones relativas a la concesión de Licencias de Edificación resultantes en su caso.

- La incorporación, en el proyecto, de un anejo específico denominado Captura y aprovechamiento el agua de lluvia, con detalle suficiente. ,

- Salvo inviabilidad debidamente justificada, la instalación de energía solar fotovoltaica o cualquier otro tipo de renovables en el ámbito del proyecto que permita el autoconsumo de energía

- Incorporar en un anejo específico denominado Generación y consumo de energías renovables más allá de la exigida para compensar emisiones, con detalle suficiente.

- implantar infraestructuras para facilitar la electromovilidad.

El conjunto de estas medidas debe incorporarse como condiciones para los proyectos definitivos que se implanten en el ámbito del presente Plan. Y quedarán reflejadas en las condiciones de las licencias que se soliciten amparadas en el citado Plan.

4) En materia de Seguimiento Ambiental

Deberá realizarse un plan de seguimiento por parte del órgano sustantivo, del presente informe ambiental estratégico y las medidas registradas, conforme al artículo 51 de la LEA.

4.2. medidas preventivas y correctoras contempladas en el Documento Ambiental.

4.2.1. Fase de planificación (previa a la construcción)

1. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio físico

Medidas previstas sobre la atmósfera

En las normas urbanísticas se deberá recoger que las futuras licencias de obra y actividad, se condicionarán al proyecto de edificación que concrete criterios constructivos para garantizar el cumplimiento de los niveles acústicos, en función de los usos propuestos en el PP.

Medidas previstas sobre el cambio climático

En normativa se debería recoger la exigencia del cálculo de huella de carbono de las obras y la compensación del 26% de las mismas; la compensación de las emisiones por pérdida de carbono secuestrado en el suelo y vegetación; y la compensación o reducción de las emisiones derivadas de la movilidad obligada o construcción de baja densidad.

La normativa recogerá, la obligación de que las licencias de obra de los edificios quedarán condicionadas a que los proyectos constructivos incluyan los aspectos del diseño y demás elementos necesarios que permitan justificar que se cumplirá con el objetivo de consumo casi nulo de energía de origen fósil, establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Dicha Disposición recoge textualmente lo siguiente:

Edificios de consumo de energía casi nulo" la obligación de que:

1. Todos los edificios nuevos que se construyan a partir del 31 de diciembre de 2020 serán edificios de consumo de energía casi nulo121. Los requisitos mínimos que deberán satisfacer esos edificios serán los que en su momento se determinen en el Código Técnico de la Edificación.

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

Otras medidas de ahorro energético que deberían ser tenidas en cuenta en la fase de planificación:

o El alumbrado de la vía pública deberá proyectarse bajo criterios de eficiencia y ahorro energético, reduciendo el resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de residuos generados por los mismos. Para ello las farolas se alimentarán de energía solar o incorporan tecnologías de alta eficiencia energética, los niveles de iluminación alcanzados serán los adecuados para cada tipo de vía y no podrán proyectas haz de luz en sentido ascendente o hacia el cielo.

o Las nuevas edificaciones deberán contemplar el uso del de instalaciones solares térmicas para agua caliente sanitaria que satisfagan al menos el 60% de las necesidades de cada vivienda.

o Las nuevas edificaciones deberán buscar la mayor eficiencia energética posible para lo cual se tendrá en cuenta su diseño, orientación, materiales y la incorporación de elementos que contribuyan a un mayor confort térmico tales como repisas, toldos, vegetación, etc.

Medidas previstas sobre la tierra (geología, geomorfología y suelo)

El proyecto de construcción incluirá el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de acuerdo con lo establecido en el RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los citados residuos.

El Contratista de la obra presentará una comunicación previa al inicio de las actividades de producción y gestión de residuos ante el órgano ambiental competente; tal y como recoge el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

2. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio perceptual (paisaje)

Se deberá contemplar medidas para favorecer la integración paisajística del BIC en su entorno.

Las tipologías y lenguajes arquitectónicos desarrollados en el ámbito de la modificación propuesta serán acordes con el carácter local.

3. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio biótico

La normativa del Plan Parcial deberá recoger lo siguiente:

Prohibición de uso de especies exóticas e invasoras o con potencial invasor en todo el ámbito del Plan Parcial.

4. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio socioeconómico

Medidas previstas sobre la población

Se establecerán medidas para prevenir el deterioro de la calidad del aire y de la afección a la población por la contaminación atmosférica: para ello antes de comenzar las obras, se deberán estudiar los recorridos de la maquinaria y de los vehículos pesados así como el emplazamiento de las instalaciones de obra y demás estructuras temporales de forma que la contaminación atmosférica generada por las diferentes actuaciones llevadas a cabo en dichos emplazamientos no produzcan graves molestias sobre la población. En este sentido, se adoptarán las medidas oportunas para intentar alejar el tráfico de los vehículos de obra por zonas urbanas, principalmente los pesados.

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQ39 2RJ3 9N7V NWEY
MODIFICACION_PP_opcion16_UA24
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A
MEMORIA RUBRICADA (PLPP2021/000004) - SEFYCU 4530914
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

4.2.2. Fase de construcción

Estas medidas se aplicarán, una vez aprobado la modificación propuesta y los proyectos de urbanización y/o edificación correspondiente.

1. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio físico

Medidas previstas sobre la atmósfera

Medidas previstas para reducir el polvo

Se evitará que durante los movimientos de tierra y la carga o descarga de material pulverulento en los camiones el polvo afecte a las parcelas adyacentes a la obra. Para ello se procederá, si fuera necesario, al riego continuo del material durante los movimientos de tierra, al riego de los caminos de salida o entrada de vehículos en la obra, zonas de instalaciones y parques de maquinaria o incluso dejar de manipular tierra los días especialmente ventosos.

Los vehículos que transporten los áridos o cualquier otro material pulverulento tomarán las medidas necesarias (cubrir con lonas) para que no se produzcan derrames o voladuras.

La circulación de los camiones que accedan o salgan de la obra se hará a velocidades inferiores a 30 km. mientras circulen por pistas de tierra.

Medidas previstas para reducir las emisiones de gases contaminantes

Para minimizar las emisiones atmosféricas producidas por la maquinaria de obra, ésta deberá someterse a las correspondientes revisiones periódicas y actuaciones de mantenimiento, con el fin de reducir las emisiones de CO, NOx, HC, PB, que deberán atenerse a la legislación vigente.

Medidas previstas para reducir las emisiones de ruido

El Contratista deberá utilizar únicamente maquinaria y equipos que cumplan los niveles de emisión sonora a que obliga la normativa vigente.

Durante la fase de construcción se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos (utilización de compresores y maquinaria de bajo nivel sónico, revisión y control periódico de los silenciadores de los motores, utilización de revestimientos elásticos etc.).

Los trabajos que generen ruido elevado se realizarán en periodo diurno únicamente (8-22 h).

Medidas previstas para reducir las emisiones lumínicas

Las luminarias usadas en el alumbrado exterior serán tales que en ningún caso el flujo luminoso sobrepase el plano paralelo a la horizontal y por tanto, no se dirigirán rayos de luz hacia el cielo. Para su cerramiento inferior se usarán preferentemente vidrios planos, o en su defecto, ligeramente curvos, evitando siempre cualquier otro tipo.

Las luminarias serán lo más cerradas posibles para que el polvo y la suciedad no provoquen opacidad y pérdida de reflexión.

El tipo de lámparas será de espectro poco contaminante y gran eficacia luminosa, preferentemente de vapor de sodio a baja presión (VSBP) o de vapor de sodio a alta presión (VSAP), con una potencia adecuada al uso.

Reducir el consumo en las horas de menor actividad mediante el empleo de reductores de flujo en la red pública o el apagado selectivo de luminarias.

El ángulo de inclinación del foco respecto del objeto no debe ser superior a 70º e idealmente debería ser inferior a 10º.

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQ39 2RJ3 9N7V NWEY
MODIFICACION_PP_opcion16_UA24
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A
MEMORIA RUBRICADA (PLPP2021/000004) - SEFYCU 4530914
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

2. Medidas previstas sobre la tierra (geología, geomorfología y suelo)

Jalonación adecuada de la zona de actuación

Los materiales que procedan de la excavación de la obra, tierras y escombros serán depositados en vertedero autorizado o destinados a su valorización (en el caso de las tierras vegetales se conservarán para su posterior uso en zonas verdes). Otros residuos como chatarras, baterías usadas, envases y embalajes desechados, deberán ser entregados a gestores autorizados.

Los materiales de préstamo necesarios en las obras se obtendrán de canteras activas autorizadas. No se abrirán canteras ex profeso para esta obra.

En todas las zonas que necesitan ser excavadas o rellenadas para llegar a los niveles diseñados, la tierra vegetal se retira antes del movimiento del subsuelo. Para proteger la estructura de la tierra vegetal lo mejor que se pueda, solo se retirara cuando las condiciones meteorológicas sean idóneas y en la medida de lo posible que el trabajo este organizado de manera que se permita la utilización en otra zona para minimizar el transporte o amontonarla. Las operaciones de tierra vegetal, serán controladas muy de cerca para procurar que la tierra no se pierda ni se contamine.

Los aceites usados procedentes de la maquinaria empleada, en el caso de ser cambiados en la propia obra, serán almacenados correctamente y enviados a los centros de gestores autorizados.

En el caso de realizarse el mantenimiento de maquinaria en la propia obra, éstos se realizarán sobre una zona destinada exclusivamente para ello (concretamente señalado e impermeabilizado) y los residuos derivados de dichas labores, serán almacenados correctamente y entregados a gestor autorizado.

Las distintas hormigoneras que se empleen en la obra se lavarán en sus plantas de origen.

El almacenaje de los residuos peligrosos no superará los 6 meses para ser entregado a gestor autorizado.

Retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas una vez finalizada la obra, así como adecuar el emplazamiento afectado mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, especialmente las coladas de hormigón de desecho y, en general, cualquier cimentación de instalaciones utilizada durante la ejecución de las obras.

3. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio perceptual (paisaje)

Tras la ejecución de las obras se procederá a la limpieza de los terrenos afectados, depositando los residuos inertes en vertederos debidamente legalizados e identificados, o en su caso, contratando un gestor autorizado para que proceda a la recogida y tratamiento adecuado de los escombros o materiales sobrantes.

4. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio biótico

No se establecen medidas sobre los espacios protegidos, áreas de interés natural y cultural ni sobre la biodiversidad ya que no se prevén efectos significativos sobre estos aspectos del medio.

5. Medidas previstas para reducir los efectos sobre la flora, vegetación y hábitat

Los ejemplares de Lycium intricatum (cambrón), catalogado como de Interés Especial en el Decreto 50/2003, ubicados en las unidades de actuación 1 y 3ª serán debidamente jalonados y señalizados para evitar su afección por circulación de vehículos y maquinaria.

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQ39 2RJ3 9N7V NWEY
MODIFICACION_PP_opcion16_UA24
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A
MEMORIA RUBRICADA (PLPP2021/000004) - SEFYCU 4530914
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

A fin de integrar la actuación en el entorno y fomentar la biodiversidad local se cumplirán los criterios siguientes, a la hora de diseñar las zonas ajardinadas:

No se utilizarán en ningún caso especies exóticas o invasoras.

No se utilizarán en ningún caso especies alóctonas o foráneas, incluidas la familia de las palmeras (Palmae), a excepción del palmito (Chamaerops humilis).

En las zonas ajardinadas se optará por especies de la flora autóctona, perfectamente adaptadas a soportar amplios periodos de estrés hídrico y por tanto con menos necesidades de riego; incluyendo los céspedes. Las especies a escoger para implantar en las zonas ajardinadas serán preferiblemente las siguientes: Anthyllis cytisoides (albaida), Chamaerops humilis (plamito), Cistus albidus (estepa blanca), Genista umbellata (bolina), Helianthemum almeriensis (mata turmera), Helichrysum decumbens (siempreviva), Lycium intricatum (cambrón), Lygeum spartum (albardin), Periploca angustifolia (cornical), Pistacia lentiscus (lentisco), Rosmarinus officinalis (romero), Stipa tenacissima (esparto) y Thymus hyemalis (tomillo).

6. Medidas previstas sobre la fauna

Se adecuará el calendario de obras a la época de cría o nidificación de la fauna, por este motivo los trabajos de desbroce y eliminación de la vegetación no debería coincidir con la época de cría del mayor número de especies (marzo – junio, ambos inclusive).

Con el fin de evitar molestias a la fauna por las emisiones lumínicas, el tipo de iluminación a emplear en viales y zonas verdes proyectará la luz hacia el suelo.

El tendido eléctrico será subterráneo.

7. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio socioeconómico

Se establecerá los sistemas de señalización e información, activos o pasivos, adecuados a la presencia de la zona de obras o actividades extractivas: señales de tráfico, presencia de trabajadores que regulen el movimiento de maquinaria de obra, etc., de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Los proyectos de edificación en desarrollo de la modificación del PP. contarán con un Estudio o Plan de Seguridad y Salud que garantice la correcta ejecución de las obras tal como exige la normativa vigente.

4.2.3. Fase de funcionamiento

1. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio físico

Medidas previstas sobre la tierra (geología, geomorfología y suelo)

Los residuos asimilables a urbanos serán retirados por el servicio municipal de recogida de basuras para su traslado a planta de tratamiento o vertedero autorizado.

Los biocidas y sustancias a utilizar en el cuidado de zonas verdes deberán contar con la correspondiente autorización del órgano competente. Los envases y residuos de envases que contengan esas sustancias serán gestionados adecuadamente, entregándolos a gestor autorizado.

Se debe controlar al máximo las dosis de fertilizantes y plaguicidas empleados en el mantenimiento de las zonas verdes (al menos el 50 % del nitrógeno aportado en el abono no es utilizado por la planta y escapa al subsuelo).

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A
MEMORIA RUBRICADA (PLPP2021/000004) - SEFYCU 4530914
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 22 de 23

FIRMADO POR
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALVARO TEBAR CABALLERO
03/11/2026

FIRMADO POR
LUCIANO MARTINEZ MENCHON
10/08/2026 (según el firmante)

SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 111420/2026
10/08/2026 12:38

2. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio perceptual (paisaje)

No se estima necesario establecer medidas en la fase de funcionamiento.

3. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio biótico

Medidas previstas sobre la flora y vegetación

Las especies empleadas en el diseño de los jardines serán autóctonas de la zona. Se prohibirá el uso de especies exóticas invasoras en espacios libres o zonas verdes públicas y privadas.

Para las zonas verdes se optará por especies de la flora autóctona, perfectamente adaptadas a soportar amplios periodos de estrés hídrico y por tanto con menos necesidades de riego. Esta recomendación debe incluir a las especies utilizadas como tapizantes sustituyendo a las especies clásicas usadas en céspedes. Con ello se conseguirá un importante ahorro en agua.

4. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio socioeconómico

No se estima necesario establecer medidas en la fase de funcionamiento.

5. PROGRAMAS DE ACTUACION, PLAN DE ETAPAS

La presente modificación no supone ninguna variación en el programa de actuación del plan parcial.

6. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

La presente modificación puntual no estructural Nº3 del Plan Parcial CP2 no supone ninguna modificación de las determinaciones del Estudio Económico financiero contenido en el Plan Parcial aprobado definitivamente, cuyas determinaciones permanecen plenamente vigentes.

7. CONCLUSIÓN

Con la presente memoria y los planos que la acompañan se da por concluida la Modificación Puntual no estructural Nº3 del Plan Parcial CP2.

Cartagena, Agosto del 2026

Arquitecto

Luciano Martínez Menchón

Arquitecto.- Luciano Martínez Mechón

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQ39 2RJ3 9N7V NWEY
MODIFICACION_PP_opcion16_UA24
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A
MEMORIA RUBRICADA (PLPP2021/000004) - SEFYCU 4530914
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/